Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

Hospital Universitario de La Princesa
SaludMadrid

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS

Unidad Administrativa:
Sección de Contratación Administrativa
(Sº Logística)

Exp: A/SER-000229/2026
(P.A. 6/2026 HUP)

Resolución del Director Gerente del Hospital Universitario de la Princesa, por la que se aprueba la **primera prórroga** del contrato de **SERVICIO DE TRASLADOS DEL PERSONAL SANITARIO DE LA UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN A DOMICILIO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA.**

ANTECEDENTES

Primero. - El Director Gerente del Hospital Universitario de la Princesa mediante Resolución de fecha 13 de enero de 2026 inició el expediente de contratación del expediente mencionado tramitado como procedimiento abierto, con un presupuesto base de licitación de 32.456,19 € IVA incluido.

Mediante resolución de fecha 23 de marzo de 2026, se adjudicó el contrato a la empresa TELETAXI CALL CENTER, S.A. (A87837670).

Con fecha 14 de marzo de 2026 se formalizó el correspondiente contrato administrativo, con un plazo de ejecución de 6 meses, encontrándose el contrato actualmente prorrogado.

Segundo. - El responsable del contrato, mediante escrito de fecha 30 de junio de 2026 ha propuesto la prórroga del contrato por un período de 6 meses, desde el 16 de octubre de 2026 a 15 de abril de 2027, en base al apartado 7 del Cuadro de Características del Contrato del pliego de cláusulas administrativas particulares.

La prórroga se fundamenta en que en el momento actual se mantienen las mismas necesidades que motivaron la contratación del servicio, por lo que se hace necesario proceder a la siguiente prórroga del contrato, por un periodo de 6 meses.

Tercero. - La propuesta de prórroga representa un incremento sobre el precio del contrato de 29.505,63 euros con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Importe
2026:	12.294,01 euros con cargo al programa 312A, subconcepto (22300).
2027:	17.211,62 euros con cargo al programa 312A, subconcepto (22300).

Calle Diego de León, nº 62
28006 Madrid
Tel.: 91520.22.95
Fax: 91520.22.34

Firmado por: SISTEMA DE FIRMA COMUNIDAD DE MADRID

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación:

Se ha procedido a comprometer el crédito necesario para la continuidad de la prestación de los servicios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - La cláusula 23 del pliego de cláusulas administrativas particulares dispone que "el contrato podrá prorrogarse si así se indica en el apartado 7 del cuadro de característica del contrato, y la prórroga será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato". En el apartado 7 del cuadro de característica del contrato se prevé la posibilidad de prórroga en los siguientes términos: "*la prórroga será obligatoria para el empresario siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, según lo indicado en el artículo 29.2 de la LCSP".*

Segundo. - De conformidad con el artículo 23 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, la garantía definitiva constituida inicialmente por el adjudicatario para el contrato primitivo en la Caja General de Depósitos de la Comunidad de Madrid, por importe de mil trescientos cuarenta y un euros con diecisiete céntimos (1.341,17 €), según acredita con resguardo de depósito número 202655001747S, de fecha 11 de marzo de 2026, se aplicará al periodo de prórroga, sin que sea necesario reajustar su cuantía.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo que establece el artículo 29.2 de la LCSP y demás disposiciones de aplicación, así como en el apartado 7 del cuadro de características del contrato del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la ejecución de este contrato y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, el Director Gerente, en virtud de las competencias delegadas por Resolución de 13 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y de gestión económico-presupuestaria en los Directores Gerentes de los Centros de Atención Hospitalaria adscritos al Servicio Madrileño de Salud, Centro de Transfusión y en el Director Gerente del SUMMA-112, apartado primero (B.O.C.M. núm. 222, de 17 de septiembre de 2021).

RESUELVO

Primero. - Aprobar la **primera prórroga** por un **plazo de 6 meses** del contrato denominado **SERVICIO DE TRASLADOS DEL PERSONAL SANITARIO DE LA UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN A DOMICILIO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA**, por el período comprendido **desde el 16 de octubre de 2026 a 15 de abril de 2027.**

Segundo. - La prórroga supone un incremento del precio del contrato de 29.505,63 euros que se distribuye en las siguientes anualidades y cuantías:

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación:

Calle Diego de León, nº 62
28006 Madrid
Tel.: 91520.22.95
Fax: 91520.22.34

Anualidad	Importe
2026:	12.294,01 euros con cargo al programa 312A, subconcepto (22300).
2027:	17.211,62 euros con cargo al programa 312A, subconcepto (22300).

Tercero. - De conformidad con el artículo 23 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, la garantía definitiva constituida inicialmente por el adjudicatario para el contrato primitivo en la Caja General de Depósitos de la Comunidad de Madrid, por importe de mil trescientos cuarenta y un euros con diecisiete céntimos (1.341,17 €), según acredita con resguardo de depósito número 202655001747S, de fecha 11 de marzo de 2026se aplicará al periodo de prórroga, sin que sea necesario reajustar su cuantía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, computado de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ; y artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Madrid, a fecha el día de la firma
EL DIRECTOR GERENTE

Firmado digitalmente por: DIAZ MELGUIZO OSE JULIAN
Fecha: 2026.10.08 12:45

Fdo.: José Julián Díaz Melguizo

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación:

Calle Diego de León, nº 62
28006 Madrid
Tel.: 91520.22.95
Fax: 91520.22.34